

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56280 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 (L.C.), anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 492/2011, con NIG 2305042M20110000436 por Auto de 21/09/17 se ha declarado la conclusión del Concurso Voluntario referente al deudor Viajes Jabalcuz, S.L., con domicilio en. C/ Baeza, n.º 1 local 8 de Jaén.

2.º- Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3.º- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación. Igualmente se acuerda el cese de la administración concursal.

Jaén, 26 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170069641-1